

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV

Managua, D. N., Sábado 21 de Enero de 1950

Nº 13

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye) . . . Pág. 113

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra».—(Continúa) . . . 113

SECCION JUDICIAL

Remates	115
Marcas de Fábrica	118
Terrenos Nacionales	119
Terrenos Municipales	120
Citaciones	120
Declaratorias de Herederos	120

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado

[Concluye]

89—Se retiró la Comisión.

90—Se continuó la discusión del dictamen sobre el proyecto de ley por el que se donan a la Municipalidad de Matagalpa, veinte mil hectáreas de terreno nacional.

El Honorable Senador Belli Ch. dijo que de las personas que firmaban las cartas que el señor Jefe Político de Matagalpa había enviado al doctor Bárcenas Meneses, solamente uno era abogado y que ninguno de ellos era capitalista, ni terrateniente, estando todos ellos de acuerdo en que de ninguna manera esa donación perjudica a los indígenas de Matagalpa. Dijo el Senador Belli que a su juicio, el punto básico de la cuestión estaba en el precio de cada hectárea de terreno, pareciéndole que el precio de cincuenta era muy elevado, ya que esas tierras no están a la orilla de Matagalpa, sino a más de seis leguas, en plena montaña; que ese precio de cincuenta córdobas por cada hectárea, era casi prohibitivo y entonces no se lograría ningún objeto.

10—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

11—De regreso los señores Senadores de formar Congreso Pleno, se continuó la sesión.

12—La Mesa nombró una Comisión integrada por los Honorables Senadores Bárcenas

Meneses, Belli Ch., Cerna y Solórzano, para que vaya a Matagalpa y traiga informaciones amplias respecto a la donación de terreno que se quiere hacer a la Municipalidad de Matagalpa. En consecuencia, se suspendió la discusión para continuarla en la próxima semana, cuando la Comisión haya regresado de desempeñar su cometido.

13—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por el que se aprueba la Convención para el establecimiento de la Radiocomunicación entre la República Dominicana y la de Nicaragua.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 19 y 29 de que consta el mencionado proyecto.

A moción del Honorable Senador Rener, se dispensaron a dicha resolución, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y del acta en la parte conducente.

14—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles cinco de octubre corriente, a las diez am.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Pedro J. Bustamante,
Secretario.

Pablo Rener,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Estatutos de la Junta Directiva del Hospicio «Zacarías Guerra»

(Continúa)

Capítulo IV

De las atribuciones y deberes de la Junta Directiva

Arto. 16.—Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva del Hospicio de Huérfanos «Zacarías Guerra»:

- a) — Administrar los bienes y fondos que en la actualidad forman su Tesoro y los que en lo sucesivo adquiera y dictar las providencias que fueren conducentes a fin de que los huérfanos se beneficien de sus rentas o productos;
- b) — Procurar por todos los medios legales a su alcance, obtener el aumento de las rentas provenientes de las fincas rústicas y urbanas, de las subvenciones del Gobierno y de instituciones de benefi-

cencia y particulares;

- c) —Organizar comités que se encarguen de verificar veladas, bailes, funciones teatrales, etc., cuyos productos netos aumenten las rentas de los huérfanos;
- d) —Siempre que las necesidades de administración así lo exijan, podrá vender, gravar, permutar o arrendar los bienes que forman su Tesoro o los que en lo futuro adquiera por compra o donación; tratándose de bienes inmuebles, solamente podrá hacer uso de estos derechos, con autorización de la Junta Nacional de Beneficencia y para fines que redunden en beneficio exclusivo de los huérfanos;
- e) —Enviar en el mes de Abril de cada año, al Ministerio de Beneficencia, su Presupuesto de Ingresos y Egresos que formule, el cual entrará en vigor en el año Fiscal del 1º de Julio al 30 de Junio del año siguiente. En este Presupuesto se dará preferente atención a la partida que se destine al sostenimiento del cupo máximo de huérfanos en el Hospicio, proporcionándoles alimentación adecuada a sus varias edades, ropa y accesorios de uso personal, para talleres, ropa de cama, etc., a las partidas dedicadas al pago del personal administrativo, económico y docente del mismo, y a las mejoras de las fincas rústicas y urbanas que puedan llevarse a cabo durante el Año Fiscal;
- f) —Formular el Reglamento Interior del Hospicio y someterlo a la aprobación del Ejecutivo;
- g) —Nombrar y remover el personal administrativo, económico y docente. El Ministerio de Educación Pública costeará y nombrará los profesores de todos los grados de enseñanza primaria que se impartirá en el Hospicio. El personal será escogido entre personas de ambos sexos que a más de ser competentes, tengan antecedentes de moralidad reconocida y se responsabilicen en atender a los asilados como si fueran sus propios hijos;
- h) —Presentar al terminar su período, un informe de sus labores, al Ministerio de Beneficencia, que será incluido en la Memoria Anual que éste presenta al Congreso;
- i) —Llevar a efecto las reparaciones y ampliaciones del edificio donde funciona el Hospicio, de manera que preste toda comodidad y seguridad a los asilados, incluyendo también la construcción de una tapia de piedra que impida el acceso o salida del edificio por todo lugar que no sean las puertas que se señalan al efecto;
- j) —Formar una biblioteca para ilustración

de los huérfanos; talleres para aprendizaje de varios oficios, e instalar aparatos para ejercicios de gimnasia.

Capítulo V

Del Presidente

Arto. 17.—Son atribuciones del Presidente:

- a) —Abrir las sesiones de la Junta, presidirlas y dirigir las deliberaciones;
- b) —Convocar a los miembros de la Junta a sesiones extraordinarias, cada vez que hayan asuntos que deban resolverse antes de la sesión ordinaria;
- c) —Poner el Dése a los recibos contra la Tesorería, para todo pago que deba efectuarse de conformidad con el Presupuesto de Gastos, o acuerdos de la Junta Directiva;
- d) —Expedir órdenes de cargo para el Tesorero por todo ingreso que tenga la Junta, librando copia a la Contraloría Especial de Beneficencia;
- e) —Dictar medidas oportunas en casos extraordinarios que demanden la acción inmediata y enérgica de la Junta, dando cuenta a ésta de lo ocurrido en la próxima sesión;
- f) —Representar al Hospicio y a la Junta Directiva, en todos los actos jurídicos ya sean judiciales o extrajudiciales.

Del Vicepresidente y de los Vocales

Arto. 18.—Las atribuciones administrativas y deberes del Vice-Presidente y de los Vocales, serán determinados por la Junta Directiva en una sesión preliminar que tendrá verificativo antes de la primera sesión ordinaria de su período anual. A esta sesión preliminar deberán concurrir todos los miembros de la Junta Directiva, en la cual se nombrará el Vocal o Vocales que deben presidir las sesiones en defecto del Presidente, y el orden de sucesión. Si se hace necesario y si las disposiciones económicas lo permiten, podrá nombrar la Junta un Administrador, fuera de su seno, fijándole el sueldo u honorarios que correspondan a su gestión.

Del Secretario

Arto. 19.—Son obligaciones del Secretario:

- a) —Llevar un libro de actas debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Directiva. En este libro asentará el resultado de las deliberaciones, sin intermedio ni vacío alguno;
- b) —Autorizar con la Junta los Acuerdos y ser el órgano de comunicación;
- c) —Transcribir sin tardanza a quienes corresponda, los acuerdos de la Junta;
- d) —Arreglar convenientemente el archivo de su cargo; custodiar los libros y documentos; coleccionar por orden de meses y fechas la correspondencia;
- e) —Elaborar anualmente el informe a que se refiere el inc. h.) del Artículo 16 de estos Estatutos;

f) — Llevar un libro de registro de todos los recibos que hayan de ser pagados por la Tesorería y otro libro de registro de las órdenes de cargo para el Tesorero, libros que serán foliados por orden sucesivo con una razón de apertura autorizada por el Presidente, consignando los folios.

Del Tesorero

Arto. 20 — Son obligaciones del Tesorero:
a) — Rendir mensual y semestralmente su cuenta ante la Contraloría Especial de Beneficencia, conforme las instrucciones y nomenclatura de cuentas que re-

[Continará]

SECCION JUDICIAL

REMATES
Nó 2196

Tres tarde, veintisiete corriente mes, rematará esta oficina, ejecución Carmen Barrera López contra Rigoberto Barrera Sandino, rústica, jurisdicción Niquinohomo, lindante: Oriente y Sur, herederos Benedicto Sandino; Poniente, herederos Marcos Potome; Norte, Miguel López.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, dieciocho Enero mil novecientos cincuenta.—Héctor Vega, Srlo.
101 3 1

Nó 2182

Diez mañana, veintiseis corriente, rematará finca rústica siete manzanas, inculta, linda: Oriente, Asención Sevilla; Poniente, camino; Norte Emilio Moya; Sur, Josefa García. Otra, manzana de cabida, cultivada en café, linda: Oriente, Dolores García; Poniente, Rosa García; Norte, Narcisca García; Sur, Berta Calero. Otra, una manzana, cultivada en café, linda: Oriente, Ildelfonsa García; Poniente, Dolores García; Sur, Berta Calero. Los tres inmuebles en jurisdicción de Masatepe.

Base: mil trescientos sesenta córdobas. Ejecución: Francisco Vásquez contra Francisco Rojas Elizabeth y Berta de Rojas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Jinotepe, a las nueve mañana del diecisiete Enero mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srlo.
87 3 2

Nó 2181

Martes veinticuatro del corriente, cuatro de la tarde este Despacho, venderá al martillo carro marca «Packard» siete pasajeros modelo mil novecientos treinta y nueve, color negro, motor número 361814, con cuatro llantas de medio uso, regular estado, chasis en buen estado, de medio uso.

Oyense posturas.

Ejecución: Rodrigo Víctor Tinoco a José Moragrega Costas.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito.—Managua, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º. Civil de Distrito.—G. Bermúdez S.
48 3 3

Nó 2171

Once mañana, treinta y uno del corriente, subastará mejor postor, local este despacho, finca urbana sita Barrio de Colón de esta ciudad, con cuatrocientas ochenta varas cuadradas de superficie, mediguas, lindando: Oriente, predio doctor León Barrios; Occidente, predio de Angel Moraga y Julio

Shumann, Norte, predio doctor León Barrios; y Sur, terrenos Sucesión Mercedes Boquín viuda de Barrios y Adolfo Castellón.

Ejecución: Hercilla Bolaños a Enrique Pravia.

Base remate: Ocho mil seiscientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, Enero diecisiete de mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba.—Orlando Sevilla, Srlo.
76 3 3

Nó 1958

A las diez de la mañana del treinta del corriente se rematará en el Juzgado Local, de esta oficina, un novillo de color rosco, lomo raspado, herrado con estos fierros



habiendo permanecido en depósito desde el siete de Agosto ppdo. de este año.

Quien créase con derecho, presente término legal.

Secretaría Juzgado Local.—El Rosario, 19 de Noviembre de 1949.—Valentín Guzmán, Juez Local.
85 3 3

Nó 2180

El día Domingo 29 de Enero de 1950, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vecido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas con forme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
56232	1 Cadena con 2 dijes con perlitas y piedras, 7 1/2 gra.	30.40
56233	1 Cadena con dije, 2 gramos	15.20
56282	3 Cuchillos, 2 tenedores y 3 cucharas	15.20
82063	1 Pulsera en m/e, 1 pulsera con dijes, 2 pulseras de plata	14.20
82069	1 Serrucho y 1 espejo marco de madera	21.30
98544	1 Revólver S. & W. calibre 32, pomo de madera	108.80
Serie "Q"		
02316	1 Ropero de cedro y 1 pelnador, luna reventaca	272.00
02318	1 Cuna con cedazo	81.60
05750	3 Yda. de villela asedada fondo plomo y 3 yda. de villela	33.50
13173	1 Tijera para barbería	5.28
13321	1 Cadena con dije, 4 gramos	19.80
14019	2 Prensaas de arco	13.20
16338	1 Porra enlozada y 6 vasos de vidrio	9.10
16429	1 Cadena en m/e, con dije, 5 gra.	32.50
16430	1 Reloj y pulsera inoxidable, Lanco	26.00
16431	1 Cadena con dije, 4 gramos	26.60
16448	1 Nivel de hierro	9.10
16460	1 Reloj 24 kl., Paragón	39.00
16472	1 Cadena con dije, 5 gra.	26.00
16475	1 Velocipedo	10.40
16501	2 Planchas para ropa	6.50
16502	1 Anillo y 1 anillo con piedra, 3 gramos	13.00
16505	1 Serrucho	6.50
16511	1 Anillo, 1 1/2 gramos	7.80
16513	1 Anillo con piedra, 1 1/4 gramos	6.50
16528	1 Machete Collins	6.50
16556	1 Par de chapas con piedra, 2 gra.	9.10
16558	1 Anillo, 5 1/4 gramos	26.90

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16561	1 Anillo esmaltado, 10 1/2 grs.	39.00			
16564	1 Vestido para mujer, de piqué y 1 funda	9.10	17233	1 Dra y 1 par de chapas con piedra, 3 1/2 gramos	19.50
16579	1 Esclava en m/e, 3 gramos	15.60	17234	1 Dije de 1 Cristo, 1 par de chapas y 1 par de chongos, 8 grs.	39.00
16583	1 Esclava, 2 1/2 gramos	13.00	17253	4 Cuchillos, 4 tenedores y 4 cucharas	10.40
16584	1 Anillo con piedra, 2 dijes, 2 grs.	10.40	17259	1 Esclava, 1 anillo con acerina, 1 anillo en m/e, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra incompletas y 1 cadena rev., con dije, 13 gramos	39.00
16636	1 Escuadra, 1 serrucho, 1 prensa de arco y 1 martillo	19.50	17273	1 Cobertor bordado	15.60
16637	1 Cadena con medalla, 1 anillo, 1 par de chapas, 7 gramos	39.00	17280	5 Yds. de bogotana	13.00
16646	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedra, 4 gramos	26.00	17310	2 Anillos con piedra, 3 gramos	15.60
16679	1 Par de chapas con piedra, 1 1/2 gramos	6.50	17313	1 Cuadro con vidrio y marco de madera	15.60
16735	1 Serrucho, 1 nivel de madera y 1 diablito	15.60	17314	1 Pantalón de dril	5.20
16768	2 Anillos, 2 gramos	9.10	17366	5 1/2 Yds. de lino de seda	19.50
16774	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs.	15.68	17401	1 Plancha para ropa y 1 carrillo de hierro	10.40
16799	1 Acordeón, en su caja de cartón en buen estado	65.00	17424	2 3/4 Yds. de dril y 2 3/4 yds. de dril kaky	13.06
16801	1 Pulsera con 15 dijes, 1 cadena reventada, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 8 gramos	32.50	17458	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seguridad y dije, 22 1/2 grs.	104.00
16837	1 Par de chapas de filigrana, 3 gramos	15.60	17459	1 Pulsera media caña con cadenita y dije, 12 gramos	65.00
16873	1 Cadena dije de 1 Cristo, 8 1/2 gramos	39.00	17516	1 Anillo, 3 gramos	15.60
16884	1 Pulsera de eslabones, 3 gramos	19.50	17521	1 Oacilla con medalla, 1 anillo, 1 par de patacones, 1 par de chapas de filigrana, 5 gramos	26.00
19897	2 Pares de tubos	65.00	17556	1 Anillo de oro, 5 gramos	19.50
16912	1 Cadena ordinaria, con dije, 8 gramos	39.00	17559	6 Cuchillos, 6 tenedores, 6 cucharas y 6 cucharitas, inoxidable	19.50
16915	1 Anillo con piedras, 1 anillo con piedra e imitación de perla, 2 anillos y 2 anillos con piedra, 17 gramos	65.00	17560	1 Máquina de escribir portátil, Corona	32.50
16924	2 Cadenas con dije y 1 par de chapas, 7 gramos	39.00	17581	1 Cadena con 2 dijes, 9 1/2 grs.	39.00
16926	1 Anillo y 1 par de chapas, 4 grs.	19.50	17563	1 Anillo, 3 gramos	15.60
16939	1 Cepillo para hielo y 1 plancha para ropa	9.10	17582	1 Serrucho, 1 barreno y 1 diablito con su cuchilla	10.50
16944	1 Anillo con 1 acerina, 3 grs.	26.00	17586	1 Escuadra de hierro, 1 formón, 1 formón vicelado y 1 diablito	15.60
16962	1 Anillo, 5 gramos	26.00	17594	1 Dije de 1 Cristo, 4 gramos	26.00
16933	1 Cadena con medalla, 4 grs.	26.00	17602	1 Cadena reventada con dije, 2 gramos	13.00
16972	1 Par de chapas en m/e, 1 par de chapas con piedra en m/e, 1 par de chapas, un anillo con piedra, 1 chapa con piedras, 1 anillo y 1 anillo con piedra, 12 gramos	39.00	17603	1 Cadena con medalla, 1 1/4 grs.	9.10
16990	1 Anillo, 3 gramos	13.00	17626	1 Cadena con dije, 2 anillos y 1 anillo con piedra, 8 gramos	39.00
16994	1 Reloj inoxidable, Marvin	26.00	17635	1 Cadena dije de 1 Cristo, 7 gramos	39.00
17024	1 Collar de cuentas en m.e, con medalla de vidrio, 9 1/2 gramos	39.00	17637	1 Par de argollas, 5 gramos	26.00
17034	1 Cadena ordinaria, con medalla, 9 gramos	39.00	17638	1 Anillo, 6 gramos	32.50
17035	1 Cadena dije de Cristo y 1 dije, 4 gramos	26.00	17655	1 Anillo de filigrana, 2 gramos	13.00
17061	1 Cadena dije de 1 Cristo, 3 grs.	19.50	17680	1 Cadena con dije, 1 par de chapas con piedras, 1 anillo con piedra y 1 pulsera, 8 gramos	39.00
17065	1 Cadena de eslabones, en m/e, dije de 1 Cristo, 10 gramos	52.00	17702	1 Pana, 1 platón y 1 porrita, enlozados	10.40
17067	1 Plancha eléctrica	9.10	17722	1 Cadena con medalla y 2 anillos, 5 gramos	32.50
17075	1 Refresquera con su tapa, 6 vasos de vidrio	7.80	17746	1 Pichel y 6 vasos, 1 platón, 1 dulcera y 6 dulceritas, en un canasto	23.40
17085	1 Par de chapas, 3 gramos	19.50	17781	1 Cadena ord., medalla de china, 5 1/2 gramos	26.00
17086	1 Cadena con medalla, 2 gramos	13.00	17794	1 Barra de acero y 1 palín	15.60
17092	7 Platos de china	7.80	17796	2 Planchas para ropa	6.50
17105	1 Par de argollas, 4 gramos	19.50	17838	1 Cadena dije con piedra, 3 grs.	15.60
17106	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs.	15.60	17847	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seguridad, 30 gramos	39.00
17109	1 Pluma fuente Parker, rombo azul	19.50	17851	1 Corte de poplín, 2 3/4 yds.	6.50
17112	1 Reloj inoxidable Waterbury	26.00	17853	4 Dulceritas, 3 vasos, 1 taza con su escudilla, 1 mantequillera, 4 vasitos licoreros, 1 plato de china y 1 escudilla	6.50
17139	1 Cadena dije de 1 Cristo, 7 grs.	39.00	17862	1 Anillo con piedra, 11.2 gramos	7.80
17174	1 Cadena reventada con dije y 1 par de chapas con piedra, 8 grs.	39.00	17868	1 Anillo, 6 gramos	19.50
17185	1 Cadena con medalla y 1 cadena dije con piedra, 4 grs.	26.00	17881	1 Cama de cedro, colchón de sun-	
17209	1 Cepillo cucaracha	9.10			
17232	1 Oacilla con dije, 1 anillo con pie-				

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boletas</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
	chos, en m/e	26.00	18400	1 Anillo y 1 par de chapas, incompletas, 10 gramos	39.00
17902	1 Anillo en m/e y 1 par de chapas con piedra, 1/2 gramos	6.50	18414	2 Anillos, 10 gramos	39.09
17905	1 Serrucho	9.10	18417	1 Cadena, 2 gramos	13.00
17925	1 Cepillo, 1 guillámen de hierro y 1 serrucho	19.50	18422	1 Par de zapatos para niño	5.20
17934	1 Esclava, 4 gramos	26.00	18423	1 Plancha para sastrería	9.10
17937	2 Dijes y 1 anillo, 9 gramos	32.50	18429	1 Cadena con dije, 4 1/2 gramos	26.00
17957	1 Anillo, 3 gramos	13.00	18444	2 Cortes de género de algodón, de 4 yds. cada uno	10.40
18019	1 Cordón en m/e, dije de medalla, 5 1/2 gramos	26.00	18452	4 Tazas, 7 escudillas, 2 floreros de vidrio y 2 escudillas de china	5.20
18023	1 Cadena, 4 gramos	26.00	18452	1 Vestido de género de algodón para mujer	6.50
18032	1 Cadena ord., dije de moneda de 10 francos, 12 1/2 gramos	39.00	18454	2 Cortes de género asedado, de 3 yds. c.u	23.40
18033	1 Cordón con perla fina, 31 grs.	104.00	18456	1 Pulsera de eslabones, con piedras y dije, 1 par de chapas con piedras ord., 7 1/2 gramos	39.00
18033	1 Anillo con piedra, 2 pares de chapas con piedra, 6 grs.	32.50	18460	1 Anillo, 8 1/2 gramos	23.40
18041	1 Par de argollones y 1 prendedorcito, 4 1/2 gramos	26.00	18461	1 Reloj niquelado Brevo, faja de cuero, para barón	9.10
18064	1 Anillo, 1 anillo con piedra y 1 anillo esmaltado, 13 gramos	52.00	18462	2 Anillos, 5 gramos y 1 anillo de chapa	26.00
18065	1 Reloj 14 kl, Waltham, pulsera cromada, para mujer	52.00	18463	1 Par de aretes, 2, 1.4 gramos	13.00
18066	1 Cadena con medalla y 2 cadenitas, 6 gramos	39.00	18468	1 Cadena ord., dije de cruz, 23 gramos	65.00
18069	1 Cadena reventada, 1 gacilla con dije y 2 anillos, 6 gramos	32.50	18472	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.50
18070	1 Espejo ord., marco de madera maqueado	9.10	18479	1 Azuela, 1 serruchito y 1 prencita de arco	13.00
1893	1 Cadena reventada con 2 dijes, 6 gramos	32.50	18480	4 Mecedoras, 2 sillones, 1 sofá, 1 mesita, respaldo de junco, madera de caoba	390.00
18094	1 Cadena con dije, 6 gramos	39.00	18480	1 Alfiler de corbata, con 1 moneda de 1 peso de C. R., 2 grs.	13.00
18095	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.40	18493	3 Yds. de gabardina de algodón	9.10
18096	1 Prendedorcito de filigrana, 2 gramos	13.00	18530	1 Cadena en m/e, con medalla, 9 gramos	39.00
18101	1 Esclava, 1 chapa de filigrana, 3 1/4 gramos	22.10	18564	1 Lapicero Welse	5.20
18104	1 Caja de taladro de media vuelta, 2 formones y destornillador	10.40	18565	2 Cadenas, 2 medallas, 1 anillo, 1 par de chapas de filigrana, 12 gramos	78.00
18109	1 Cadena ord., reventada, con dije, 1 par de chapas de filigrana, 8 gramos	39.00	18567	1 Pulsera rolliza con cadenita de seguridad, 9 1/2 gramos	65.00
18120	1 Pulsera de eslabones, en m/e, con dije, 4 gramos	19.50	18568	1 Anillo de plata con 2 piedras	5.20
18156	1 Reloj inoxidable, Lanco, pulsera inoxidable dorada	52.00	18569	1 Anillo, 5 1/2 gramos	19.50
18161	1 Garlopin de hierro	26.00	18602	2 Cadenas reventadas, 1 dije, 1 anillo con piedra, 1 dije, 1 par de chapas, 8 gramos	45.50
18162	1 Plancha para ropa	5.20	18613	2 Anillos, 5 gramos	26.00
18171	1 Cadena dije con piedra, 2 1/2 gramos	15.60	18636	2 Mantequilleras	5.20
18183	1 Maquina de coser Singer, 15/30	130.00	18649	1 Cadena con medalla y 1 par de argollas, 5 gramos	32.50
18191	1 Anillo y 1 anillo con piedra 4 1/2 gramos	19.50	18738	1 Formón y 1 escofina	5.50
18191	1 Pulsera Nº 8, con cadenita de seguridad, 14 grs.	65.00	18752	2 3/4 Yds. de dril y 2 1/2 yds. de poplín	15.60
18200	2 Yds. de imitación de lino, 1 blusa para mujer	13.00	18800	1 Serrucho	6.56
18212	1 Cadena con medalla, 2 grs.	13.00	18802	1 Par de argollas, 3 gramos	15.60
18213	1 Cordón dije de cruz de filigrana 9 1/2 gramos	52.00	18825	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra, 3 grs.	15.60
18232	1 Taladro para joyería	6.50	18831	1 Cadena ord. en m/e, dije de celuloide, 5 gramos	26.00
18234	1 Cadena dije de celuloide, 2 anillos, 7 1/2 gramos	39.00	18833	1 Cadena en m/e, con medalla y 1 anillo, 7 grs.	39.00
18238	1 Anillo esmaltado, 6 1/2 gramos	32.50	18839	1 Cadena dije de 1 Cristo, 9 grs.	39.00
18246	1 Par de chapas con piedra, 1 gr.	5.20	18041	7 Azuela chiquita y 1 garlopin de madera	6.50
18247	1 Anillo con 1 perla, 2 1/2 grs.	26.00	18842	1 Hacha, 1 destornillador y 2 formones	5.20
18248	1 Escuadra para trazos, 1 martillo, 1 cepillo de hierro y 1 serrucho	39.00	18851	1 Cadena con medalla, 3 grs.	19.50
18260	1 Pichel y 6 vasos de vidrio	9.10	18862	1 Reloj y pulsera inoxidable, MARVIN	39.00
17267	1 Prendedor de filigrana, 14 grs.	65.00	18875	1 Cadena ord. en m/e, medalla china, 7 gramos	32.50
16289	1 Anillo y 1 par de argollitas, 1 1/2 gramos	65.00	18876	1 Pulsera en m/e, con dije y 1 par de chapas con piedra 5 gramos	32.50
18310	2 Planchas para ropa	6.50	18883	1 Anillito, 1 cadena con dije, 2 an-	
18322	1 Par de argollas, 2 1/2 grs.	10.40			
18397	1 Cadena con medalla y 1 anillo, 4 gramos	26.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	llos, 6 1/2 gramos	32.50	23437	3 Yds. de seda	17.92
18888	1 Anillo, 2 gramos	10.40	23487	1 Par de zapatos para mujer	12.80
18965	1 Par de anteojos WILISONITE. en su bolsa	9.10	23488	5 3/4 Yds. de seda	17.92
18971	1 Anillo, 2 1/2 gramos	13.00	23555	3 Yds. de seda	19.20
18980	1 Cadena con medalla, 12 gramos		23960	2 1/2 Yds. de vellela asedada	10.24
19082	1 Sobrecama y 1 funda de manta, bordadas	15.60	24079	1 3/4 Yds. de crespón de seda	6.40
19108	1 Cadena gruesa, dije de un Cristo, 13 gramos	32.50	24216	1 Par de zapatos para mujer, 1 par de zapatos de gamuza	32.00
19120	4 Yds. de género de algodón	5.20	24300	1 Pantalón de casimir	12.80
19146	1 Vestido para mujea de vellela asedada	13.00	24301	3 1/2 Yds. de casimir tropical para varón, crema oscuro	44.80
19160	1 Anillo, 2 gramos	13.00	24561	3 Yds. de seda	15.12
19189	1 Reloj inoxidable, LONGINES	39.00	24820	1 Combinación de seda, negra	6.30
19193	1 Tijera para costura	5.20	24971	3 Yds. de gabardina de algodón y lana, café	22.68
19198	1 Pulsera, 10 gramos	32.50	25006	3 1/4 Yds. de lino de seda	17.64
19200	1 Reloj niquelado ROCAR	26.00	25009	2 1/2 Yds. de gabardina de algodón, azul claro	15.12
19201	1 Cadena con medall, 1 anillo con piedra y 1 anillo, 7 1/2 gramos	26.00	24036	3 Yds. de crespón de seda amarillo	12.60
19208	1 Azuela	10.40	25160	1 Chaqueta de casimir	10.08
19235	1 Cadena dije de Cruz, y 1 par de chapas con piedra, 6 gramos	26.60	25230	4 1/4 Yds. de crespón de seda negro	25.20
19256	1 Pichel y 6 vasos de vidrio	13.00	25295	3 Yds. de lino de seda y 1 chaqueta kaky	25.20
19258	1 Carrita, con ábaco	32.50	25846	3 Yds. de seda plomo	15.12
19263	1 Anillo, 4 gramos	19.50	25955	1 Vestido de casimir para varón	18.90
19326	1 Cadena dije de 1 Cristo, 4 gramos	26.00	26044	2 1/2 Yds. de tela nylon y 1 1/2 de tela de seda para combinación	15.12
19343	2 Planchas para ropa, 2 gramos	9.10	26070	3 Yds. de seda blanca	15.12
19371	3 Tenacillas de aumento	9.10	26296	1 Pañuelo de chifón de seda	6.30
19375	1 Cadena con medalla y 1 esclava 5 1/2 gramos	26.00	26349	1 Bicicleta negra, para niño	31.50
19390	2 Cadenas con medalla, 3 1/4 gramos	19.50	26465	2 3/4 Yds. de seda	14.12
19305	1 Cadena con dije y 1 par de chapas, 6 gramos	39.00	26518	1 Blusa de tela Nylon bordada	6.30
19400	1 Anillo, 5 gramos	26.00	26558	1 Vestido de tafetán	12.60
19417	2 Anillos y 1 dije con piedras, 5 gramos	26.00	26908	1 Calzoneta de lana	10.08
19427	1 Pluma fuente y 1 lapicero ESTERBROOK, 1 reloj inoxidable INVAR	32.50	26968	1 Quimona de seda y algodón	12.60
19461	2 Yds. de encaje	8.96	27370	1 Vestido de remember enchaquirado	8.82
19466	1 Cadena con medalla, 3 gramos	19.20	27480	3 Yds. de crespón romano plomo y 2 2/3 de remember azul	37.80
19505	1 Maneral de tarraje con su dado y 1 maneral con su guía	12.80	28243	1 Pantalón de casimir tropical	25.20
19547	1 Anillo con piedra, 2 gramos	10.24	28296	2 1/3 Yds. de gabardina de algodón y lana plomo y 3 yds. de seda plomo	31.50
19565	1 Anillo, 1 dije guarda retratos,	12.80	28364	2 1/3 Yds. de remember azul	18.90
19574	1 Anillo, 3 gramos	12.80	28503	1 Pantalón de jerga azul	10.08
19575	1 Anillo con piedra, 2 1/2 gramos	12.80	28584	2 Vestidos de seda. para mujer y lechera de porcelana	25.20
19576	1 Esclava, 2 1/2 gramos	6.40	28683	3 Yds. de gabardina de algodón y seda, azul	25.20
19583	1 Cadena dije de un Cristo, y 1 medalla, 1 anillo, 7 gramos:	38.40	28711	1 Pantalón de paño negro	12.60
19750	1 Chaqueta de cuero	19.20	28919	3 Yds. de vellela asedada, 2 1/2 yds. de crespón romano celeste, 2 1/4 yds. de crespón azul y 2 yds. de remember azul	37.80
19781	2 Yds. de seda	10.25	28924	2 1/3 Yds. de remember negro	25.20
19805	3 de seda	15.36	29074	3 Yds. de casimir tropical plomo para varón	37.80
19836	1 Bicicleta	25.60	29558	1 1/3 Yds. de gabardina de algodón y seda, azul	12.40
19875	3 Varas de seda y 1 varas de crespón romano	35.84	29281	3 1/2 Yds. de piqué de algodón y 1 pañuelo de seda	14.40
20136	2 Cortes de seda de 3 Yds. c/u y 3 yds. de vellela	38.40	19282	1 Capita de terciopelo negro con lentejuelas	14.88
20373	3 Yds. de crespón de seda	12.80			
20662	2 1/3 Yds. de seda	12.80			
20977	1 Cobertor de seda nuevo, 5 cuchillos, 5 tenedores, 5 cucharas y 2 cucharitas, inoxidables	38.40			
20.978	1 Pantalón de seda	12.80			
21027	3 Yds. de remember de algodón	12.80			
21296	3 Yds. de tela imitación remember	19.20			
21335	3 Yds. de remember,	23.04			
21901	1 Tapado de seda negro	8.96			
22139	1 1/2 Yds. de seda y 2 3/4 yds. de dril	14.08			
22359	1 Par de zapatos de tenis para varón y 1 par zapatos para mujer	23.04			
22762	2 3/4 Yds. de seda.	12.80			
33205	3 Yds. de crespón romano	19.20			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz.—Managua, D. N.

2 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1946

Juan Francisco Spross, de este domicilio, solicita depósito y registro de un dibujo oval con las palabras «Coronel» y «mil colores» colocadas una sobre

otra y la palabra «Imperial» colocada sobre la frase Color firme, para proteger toda clase de ropa para varón.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2921 3 3

Nº 1999

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ORTHOXICOL

para: Productos medicinales y farmacéuticos en general, especialmente una preparación medicinal para aliviar la tos,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales M., Oficial Mayor. 2946 3 3

Nº 2000

U. S. Vitamin Corporation, de New York. New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FENSOBAR

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas en general especialmente productos para la hiperacidéz y para espamos bebidos a la hiperacidéz.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2943 3 3

Nº 1997

Joseph E. Seagram & Sons Limited, de Montreal, Quebec, Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Ancient Bottle

para: Bebidas alcohólicas, especialmente whiskey y ginebra.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2944 3 3

Nº 2945

S. And R. J. Everett And Company Limited, de Thornton Heath, Surrey, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,

Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LAMINEX

para: Aguja hipodérmica y para otros usos quirúrgicos, jeringas hipodérmicas, tubería hipodérmica tira-nervios dentales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2945 3 3

TERRENOS NACIONALES

Nº 1388

Braulio Díaz Hernández, solicita adjudicación gratuita de un lote de terreno nacional, situado en la cañada de Guasaca, jurisdicción de Matagalpa, de cincuenta hectáreas de extensión, lindante: Oriente, propiedad de Jacinto Castro; Occidente, de Abelino López Hernández y Julio López Ochoa; Norte, de Eugenio Martínez; y Sur, de Guy Rourk y Nazario González.

Opóngase quien se creyere con igual o mejor derecho dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna, Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—E. Alonso R., Srío. Jefe Pol. Matagalpa. 2376 3 1

Nº 1383

Luciano López Morán, solicita adjudicación gratuita de un lote de terreno nacional, situado en la cañada de Guasaca, jurisdicción de Matagalpa, de cuarenta y cuatro hectáreas de extensión, lindante: Oriente, posesión de José Ochoa; Occidente, de Tiburcio Avilés; Norte, de Eliseo Guzmán; y Sur, posesión de Juan Pérez.

Opóngase quien se creyere con igual o mejor derecho dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna, Jefe Político.—E. Alonso R., Srío.

Es conforme.—Matagalpa, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—E. Alonso R., Srío. Jefe Pol. Matagalpa. 2381 3 1

Nº 1980

Rosario Aráuz Chavarría, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como cien hectáreas extensión, situada cañada Salz, jurisdicción Matiguás, lindante: Oriente, posesión de Guadalupe Aráuz Rizo; Occidente, posesión de Leopoldo Tinoco; Norte, posesión de Heliodoro Barrera; y Sur, de Florencio Enrique Martínez.

Quien se considere con derecho, opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna.—E. Alonso R. Srío. 2910 3 3

Nº 2046

La señora Nelly A. de Bello Rueda, solicita en donación gratuita lote terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «Chilamate», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte-posesión de Ramón Vásquez; este, la de Teresa vi-

da de Gómez; sur, la de Francisco Bello Rueda, carretera en medio; y oeste, posesión de Guillermo Vásquez.

Quien se crea con derechos en él presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Ramón Sánchez C., Srío.

Es conforme—Juigalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío. 2976 3 3

Nº 2045

Teresa v. de Gómez, solicita donación gratuita lote terreno nacional baldío de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «El Chilamate», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: norte, posesión de Nelly A. de Bello Rueda; este, la de Teodilo Hernández; sur, la de Francisco Bello Rueda; y oeste, la de Guillermo Vásquez.

Quien se crea con mejor o igual derechos en él; presentese a deducirlos dentro término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda. Juigalpa, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—Sánchez C., Srío.

Es conforme—Juigalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramón Sánchez C., Srío. 2975 3 3

Nº 1984

Tomás Gómez Hernández, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como de cien hectáreas extensión, situado cañada El Corozo, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión de Felipe Sánchez; occidente, de Fernando Aguilar; norte, posesión de Juan Gómez y sur, de Rosendo Campos.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2906 3 3

Arturo Vargas, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como de cien hectáreas extensión, situado cañada El Guapotal, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión José Vargas; occidente, de Isidoro Escoto y Adrián Vilchez; norte, posesión de Eulogio Chavarría y Francisco Aguilar; y sur, Rfo Guapotal y propiedad de Adrián Vilchez.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2907 3 3.

Fidel Rayo, solicita adjudicación gratuita y definitivamente, lote terreno nacional como de cien hectáreas extensión, situado cañada Apantillo del Sabalar, jurisdicción San Ramón, lindante: oriente, posesión de Manuel Rayo; occidente, de Entimo Palacios, quebrada de por medio; norte, posesión de Juan Ochoa y Dámaso López; y sur, de Miguel López.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2908 3 3.

Alfonso Membreño, solicita adjudicación gratuita y definitivamente lote terreno nacional como cien hectáreas extensión, situado cañada Las Minitas, jurisdicción Matiguás, lindante: oriente, propiedades

de Estanislao Alarcón, Francisco Padilla, Silviano Morales y Doroteo Lizano; occidente, propiedad de Alfredo Membreño; norte, de Estanislao Alarcón y Alfredo Membreño; y sur, propiedades de Ignacio López y José Vivas.

Quien se considere con derecho opóngase dentro del término de ley.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda.—Matagalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan F. Cerna B.—E. Alonso R., secretario. 2909 3 3.

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1219

Clementina de Argüello Vidaurre, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo terreno ejidal de proximadamente cien hectáreas, ubicado tres leguas al sur esta ciudad. Linda oriente, quebrada en medio, finca LO-Limonas; sur, finca San Isidro; occidente terrenos de Cruz Lindo; Norte, camino en medio, terrenos de Francisco López. Admitase oposición término legal.

Alcaldía Municipal. León, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Jesús Cornelio Rojas, Srío. Municipal.

2222 3 3

Nº 1769

Andrés Rivas Blandón, solicita arriendo finca llamada «María Auxiliadora» de ciento cincuenta manzanas, situada Comarca «dos bocas» esta jurisdicción, terreno ejidal, limitada: norte, finca de Miguel Peralta Lacayo; sur, finca de Gorgonio Castillo Maradiaga; oriente, finca de Monico Espinoza poniente, finca de Máximo Chavarría, oyense oposiciones dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Chontales, veintiuno Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pompilio Bonilla López, Srío.

2730 3 3

CITACIONES

Por resolución Junta Directiva «Sanatorio Aranjuez S. A.», cítase a socios reunión extraordinaria, para a) Disolución y liquidación; b) Valorar mejoras hechas en Sanatorio por el doctor Bonilla Solórzano. Señálanse cinco tarde quince de Febrero entrante, para reunión General Extraordinaria Accionistas, en oficina suscrita esta ciudad.

Managua, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta.—Líneado—en oficina suscrita esta ciudad—Vale.—Samuel Santos Fernández, Secretario.

96 1

Nº 2169

Cítase a los señores Leonardo Navarro, Pedro, Manuel, Guillermo Navarro, Wenceslao Montes, Juan Alday, Luis Felipe Venerio y los demás desconocidos e ignorada residencia, para que dentro quince días, ocurran este juzgado, estar derecho, demanda cesación comunidad sitio Santo Tomás, jurisdicción Viejo, bajo apercibimientos declararlos rebeldes, si no comparecen.

Juzgado Distrito.—Chinandega, catorce Enero mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez.—J. Delgadillo, Srío.

68 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 2187

Liberata Ramos viuda Antón, solicita declaratoria herederos de Santiago Ramos Antón y Josefa López, favor sus nietos Leocadia Concepción e Hipólito Santiago Ramos López, en bienes, derechos y acciones de estos.

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito.—León, veinticuatro Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

90 3 1